



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DELEGACIÓN DE CULTURA
NVF/RTH/avr

Expte.: 2025/12291



DECRETO:

D. Narciso Vital Fernández, en calidad de Segundo Tte. de Alcaldesa Delegado del Área de Cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, mediante los decretos asignados con nº 1328/2025, de fecha de 10 de junio, de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas, y nº 1327/2025, de fecha de 9 de junio, de Modificación de Delegación de Facultades y Potestades Específicas en los Tenientes de Alcaldesa, por la Sra. Alcaldesa – Presidenta de este Ayuntamiento, en virtud de lo previsto en la Base de Ejecución 34 del Presupuesto General del Ayuntamiento y visto el informe favorable adjunto del Jefe de la Unidad de Cultura, responsable de la gestión y seguimiento de la Subvención a la **Fundación Casa Medina Sidonia**, con CIF: CIF: G11242997, de Sanlúcar de Barrameda, así como certificado de consignación presupuestaria de la Intervención Municipal de Fondos.

RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención a la Fundación Casa Medina Sidonia de nuestra ciudad, por importe de EUROS DIECISEIS MIL (16.000,00€) correspondiente a parte de los gastos del mantenimiento de patrimonio de esa Fundación (gastos de personal, agua, luz, pintura, etc.,...). Se condiciona al inicio y eficacia del Convenio de Colaboración, y con ello la concesión de la subvención directa reseñada en el apartado anterior, a la verificación de la debida justificación de todas y cada una de las subvenciones concedidas a la entidad beneficiaria en ejercicios anteriores. Siendo esta entidad la única y exclusiva de nuestra localidad que puede desarrollar las actividades de la subvención a la que nos referimos.

Segundo.- Esta aportación económica se destinará íntegramente a las labores de mantenimiento del Patrimonio e iniciativas auspiciadas por ésta durante el año 2025, por ser de carácter social, docente, fomentando la conservación y difusión del importantísimo patrimonio cultural, bien sea pictórico, mobiliario, el patrimonio cultural del Palacio de los Guzmanes (declarado en 1978 Bien de Interés Cultural o en especial su archivo histórico compuesto por más de seis mil trescientos legajos es considerado por su tamaño, antigüedad y contenido uno de los archivos privados más importantes de Europa.

Tercero.- Esta entidad está obligada a justificar la aplicación de los fondos recibidos para el mantenimiento del inmueble de la Fundación durante 2025 (nóminas, agua, luz, pintura...). Para ello





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DELEGACIÓN DE CULTURA
NVF/RTH/avr

Expte.: 2025/12291



deberá aportar al Ayuntamiento justificantes de los gastos cuyos originales deben presentarse ante la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Sanlúcar.

Cuarto.- En cuanto a las obligaciones del beneficiario se estará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, así como la obtención concurrente de ayudas o subvenciones de otra Administraciones o Entes Públicos ó Privadas, nacionales o internacionales, puede determinar la modificación de la resolución de la concesión. El incumplimiento de la obligación de justificación, de la finalidad para la que fuera concedida o la obtención aislada o conjunta de ayudas o subvenciones por encima del coste de la actividad, son causas determinantes del reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con el interés de demora, si bien en el último de los casos señalados, el reintegro se limitará al exceso sobre el coste de la actividad.

Quinto.- La concesión de ésta subvención, encuentra su regulación específica, además de en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.”

Fdo.: El Segundo Tte. de Alcaldesa Delegado del Área de Cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana. Narciso Vital Fernández.

Transcribese: Fdo.: Patricia Rodríguez Goas, P.D. de la Secretaría General (Decreto de Alcaldía nº 2017/2526, de 18 de septiembre).

